CSN/AIN/17/IRA/1803/10



Hoja 1 de 4

ACTA DE INSPECCION

D, Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.
CERTIFICA: Que se personó el veintidós de febrero de dos mil diez en SERINCO, SA, sita en c/
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a posesión y uso de equipos radiactivos para medida de densidad y humedad de materiales, cuya autorización fue concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fecha 26-11-08.
Que la inspección fue recibida por D. Director Técnico y Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.
Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.
Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:
- Disponían de 7 equipos mod. pperativos y un mod. nº 6514 en desuso definitivo, para medida de densidad y humedad de suelos. Los equipos están identificados en el último informe anual.
- Se manifestó que el equipo mod. está en desuso definitivo porque no se puede transportar en un bulto Tipo A ya que sus fuentes de Cs-137 y de Am-241/Be en una sola cápsula no disponen de

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/17/IRA/1803/10

Hoja 2 de 4

	de retirada.
-	Dicho equipo tiene una fuente de Cs-137 y otra de Am-241/Be en una sola cápsula, mod. fabricada en julio de 1979, cuyo certificado de forma especial de ref. GB/113/S-85 caducó el 30-04-2004 y al renovarse como certificado de forma especial con ref. no incluyó a las cápsulas mod. fabricadas antes del 1 de abril de 1981, como la que tiene instalada el equipo referido.
-	En la sede de la instalación solo tenían el equipo r fuera de uso. El resto estaban desplazados en las delegaciones de
-	Las 4 delegaciones no estaban incluidas en la autorización de la instalación radiactiva.
-	Durante la Inspección estaba almacenado el equipo mod. B, señalizado reglamentariamente, dentro de su embalaje de transporte, con estanqueidad y sin deformaciones ni daños visibles que impidan soportar condiciones normales de transporte (ensayos de aspersión con agua, caída libre, apilamiento y penetración) y con el marcado y etiquetado del ADR.
-	Disponían de una dependencia clasificada radiológicamente, que coincidía en su diseño y ocupación de sus colindamientos con la documentación que se adjuntó a la solicitud de autorización vigente, delimitada adecuadamente y con señalización que ponía de manifiesto el riesgo de exposición existente.
-	Tenían sistemas de control de acceso para impedir que un equipo pueda ser puesto en marcha o manipulado por personal ajeno a la instalación.
-	Las tasas de dosis equivalente medias (sin descontar el fondo radiológico natural) obtenidas dentro de la dependencia clasificada no eran significativas. A 1 m del bulto verificado correspondían al índice de transporte señalizado en las etiquetas de transporte.
-	Disponían de un procedimiento para limpieza y lubricación de los equipos radiactivos cumpliendo los requisitos de la IT del CSN de 7-10-02.
-	Tenían registros de limpieza y lubricación realizada por el titular en los 6 meses anteriores al último uso y registros de verificación de los parámetros y sistemas relacionados con la seguridad radiológica

CSN/AIN/17/IRA/1803/10



Hoja 3 de 4

	realizados por una entidad autorizada en los 2 años anteriores al último uso con resultados conformes.
-	Disponían de los servicios de un Consejero de seguridad para el transporte, contratados con
-	Tenían un Diario de Operación general numerado y legalizado por el CSN. Los registros estaban firmados por un supervisor que le responsabilizaba de los mismos. Reflejaba de forma clara y concreta la información relevante sobre la operación de la instalación.
-	Desde la última Inspección no constaba ningún incidente radiológico en la instalación ni durante el transporte del material radiactivo. Se manifestó que no había ocurrido.
-	Disponían de 8 monitores portátiles calibrados para tasa de dosis equivalente o exposición, operativos.
-	La sensibilidad y respuesta a la energía eran adecuadas para la detección de las radiaciones esperables en las actividades y materiales autorizados a la instalación.
-	Los equipos están identificados en el último informe anual.
-	Habían cumplido el procedimiento de calibración y verificación (calibración por el fabricante y verificación en cada 2 años).
-	El error relativo en la respuesta de los monitores de tasa de dosis para la radiación γ de 662 keV del Cs-137 era ≤ ±20%.
-	Disponían de 2 licencias de supervisor y 15 de operador, vigentes. El Registro de licencias estaba actualizado.
-	Disponían de una relación actualizada de los trabajadores clasificados como expuestos. Estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa.
_	En el último año oficial la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era < 1 mSv, excepto en 3 trabajadores que tenían < 1.40 mSv.
-	Disponían de un programa de formación continua sobre el contenido y aplicación del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia. Se había impartido en los últimos 2 años e incluía a todos los Operadores

Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/17/IRA/1803/10

Hoja 4 de 4

DESVIACIONES

t 2 f	No tenían establecida una fecha de retirada para el equipo media mode nº 6514, que está en desuso definitivo porque no se puedo ransportar en un bulto Tipo A ya que sus fuentes de Cs-137 y de Am 241/Be, montadas en una sola cápsula, no disponen de certificado do forma especial vigente (Principio de Justificación, Art. 4 del RI 783/2001).
	Tenían equipos mod. desplazados habitualmente en las delegaciones de (management), que no estaban incluidas en la autorización de la contraction (Especificación 28)
i	nstalación radiactiva (Especificación 2ª).

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintitrés de febrero de dos mil diez.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **SERINCO**, **SA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Se ruege us se publiquem los emplosemientos y Situación de los equipos. Se inición trámites con ENRESO (retinda y Dir. God. Ind. En. y Mines de la Comunidad de Madrid para y